

ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día trece de octubre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno.

Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la Cuenta Corriente No.----- denominada "CUENTA FODES 75% " a la Cuenta Corriente No.----- denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 335,573.08 correspondiente a transferencia del FODES complemento de septiembre a noviembre de 2020. Comúníquese. Acuerdo Número V- De conformidad al Artículo 30 numeral 13 y Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal vigente y teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal " NUEVA ESPERANZA" de Colonia Nueva Usulután, de Cantón Talpetate, Jurisdicción de Usulután, Departamento de Usulután, que se puede abreviar (ADESCONE), y estando constituidos los Estatutos con 68 Artículos y cumplidos los requisitos de Ley, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos de la Asociación antes mencionada, y concederles el Carácter de Personalidad Jurídica. Publíquese. Comúníquese. Acuerdo Número VI- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Auxiliar de Catastro Empresas, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del día 15 de octubre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Auxiliar de Catastro Empresas, a partir del día 15 de octubre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021 del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Inspector de Catastro de Inmueble, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del 14 de octubre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Inspector de Catastro de Inmueble, a partir del 14 de octubre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES,

CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021, del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la RECLASIFICACION PRESUPUESTARIA, SEGÚN RECIBO 540761 POR TRANSFERENCIA DE FODES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2020. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2021, (FONDOS 25% Y 75% FODES) CEP.15.7.4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	162230	INSTITUTO SALVADOREÑO DE		DIS.	\$ 85054.83
	3	DESARROLLO MUNICIPAL			
2	51101	SUELDOS	020101	DIS.	\$ 85054.83
3	222230	INSTITUTO SALVADOREÑO DE		DIS.	\$ 250518.25
	3	DESARROLLO MUNICIPAL			
4	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	030201	DIS.	\$ 250518.25
		DIVERSAS			

Comúníquese. Acuerdo NúmeroIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDOS PROPIOS) CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54318	ARRENDAMIENTO POR USO DE	020101	AUM.	\$ 585.00
		BIENES INTANGIBLES			
2	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	\$ 585.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	\$ 70.00
2	54112	MINERALES METALICOS Y	010101	AUM.	\$ 1.00
		PRODUCTOS DERIVADOS			
3	54119	MATERIALES ELECTRICOS	010101	AUM.	\$ 510.00
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	010101	DIS.	\$ 581.00
		DIVERSOS			

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la RECLASIFICACION PRESUPUESTARIA, SEGÚN RECIBO 540761 POR TRANSFERENCIA DE FODES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2020. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2021, (FONDO 120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, OCTUBRE DE 2021) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
-----	--------	-------------	-------	-----	-------

1	222070	OBLIGACIONES Y		AUM.	\$ 335573.08
	1	TRANSFERENCIAS GENERALES			
		DEL ESTADO			
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	010101	AUM.	\$ 50573.08
		DIVERSOS			
3	61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	010101	AUM.	\$ 200000.00
4	61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS	010101	AUM.	\$ 50000.00
		PRINCIPALES			
5	61110	MAQUINARIA Y EQUIPO DE	010101	AUM.	\$ 35000.00
		PRODUCC. PARA APOYO INST.			

Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo común a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 29/100 (\$1,357.29) en concepto de pago de capital \$ 807.50, intereses \$ 549.79, con vencimiento de fecha 20 de octubre de 2021, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario.

Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal Plural de Usulután, de conformidad al Art. 1 de la Constitución de la República, que literalmente establece: El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social; Art. 65 de la Constitución de la República, que literalmente establece: La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación. Y de acuerdo al Art. 30 numerales 4, 14, Art. 31 numerales 4, 6, y Art. 48 numerales, 4, 5, todos del Código Municipal, desde el año 2020 la Organización Mundial de la Salud ha declarado la existencia de la Pandemia COVID-19, adoptando medidas para sumarse a la lucha contra el COVID-19 en la defensa de la vida. Que en atención al llamado del Presidente de la República, el día 29 de julio del corriente año, quien dio a conocer por medio de un comunicado que se había habilitado las citas para la vacunación contra el COVID-19, para todos los niños y (niñas) de 6 años de edad, para ello los representantes legales de los adolescentes, deberán hacer su cita en vacunacion.covid.gov.sv, en la opción que dice "Menor de Edad", para que se pueda aplicar la Vacuna contra el COVID-19 a todos los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad, deberán sus presentantes legales presentar Certificación de la Partida de Nacimiento del menor de edad. En atención al llamado del Presidente de la República, esta Municipalidad asume esta medida de gratuidad siguiendo el procedimiento indicado por CAPRES, debido a que actualmente la economía familiar atraviesa duros momentos, por diversas índoles, y que en muchos hogares tanto del área

urbana como rural se dificulta el poder cancelar una certificación de partida de nacimiento para poder ser beneficiario de aplicar la Vacuna contra el COVID-19, y teniendo en cuenta el Art. 12 de la LEPINA que Regula el Interés Superior de la niña, niño y adolescente, específicamente en el sentido que la toma de decisiones judiciales y administrativas conlleven a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1) Que la emisión y entrega de Certificaciones de Partidas de Nacimiento para los niños, niñas y adolescentes comprendidos en la edad de los 6 a 17 años sea gratuita, siempre y cuando dicha Certificación de Partida de nacimiento, sea de uso exclusivo para poder presentarla en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19; 2) Se ordena al Jefe de Registro del Estado Familiar para que durante la vigencia de vacunación contra el COVID-19 emita gratuitamente certificación de partida de nacimiento a los niños, niñas y adolescentes comprendidos en la edad de 6 a 17 años, por un período comprendido del 13 de octubre al 11 de noviembre de 2021, para que sean presentadas en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19; 3) Esta retribución de pago será asumido por la Presidencia de la Republica, y depositado en el Banco a más tardar en una semana plazo, 4) Se autoriza al Tesorero Municipal para que entregue a CAPRES las Formulas ISAM, firmada al reverso y la lista de las personas a quienes se les han entregado la certificación de partida, para su pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal de Usulután, departamento de Usulután, con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia ACUERDA: I. Iniciar el proceso de creación del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia - CONNA. II Seleccionar a: Jessica Maricela Quintanilla Gutiérrez, ----- años de edad, Técnica en Enfermería, del domicilio de Usulután con Documento Único de Identidad número -----, y Número de Identificación Tributaria: -----, quien es Sindica Municipal para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario por este gobierno municipal; y, Seleccionar a: Carla María Benavides Canales, -----, de ----- años de edad, Ingeniera en Logística y Aduana, del domicilio de Usulután, con Documento Único de Identidad número: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----, quien es Segunda Regidora Propietaria de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2024, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro suplente por este gobierno municipal. Ambas han sido seleccionadas después de cerciorarse este Concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren

el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidas como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. III. Convocar a las titulares en los ramos de salud y educación del Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el proceso para la adquisición de 2,160 Fardos de Papel Higiénico para un período de Enero a Diciembre 2022; de los que se Suministrarán 180 fardos de papel higiénico mensuales, para ser utilizados en los diferentes Servicios Sanitarios de los Mercados Municipales de Usulután. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a -----, Secretaria de Mercados. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 caja térmica de 4 C.G.E., 1 barra cooper de 5 pies, 2 dados térmicos de 20 A., 6 cajas rectangulares plásticas (PVC), 10 placas triple nova ticino, 29 tomas tipo dado ticino plástico, 1 apagador tipo dado ticino, 30 metros de alambre TNM 12.3, 20 metros de canaleta plástica adhesiva de ½, 4 clavos Robot de 1-P y ½, 2 rollos de cinta aislante súper 33, 10 grapas plásticas para balecen 8-3, 1 cepo, 2 galones de pintura blanco hueso, materiales eléctricos para ser utilizados en la Remodelación de Sistema Eléctrico Unidad de Catastro Empresas. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a-----, Sub- Jefe de Catastro Empresas. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 90 sellos trodat, madera, facsímil, fechador, para ser utilizados en las diferentes unidades de la Municipalidad de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a -----, Gerente General. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 3 metros cúbicos de grava, 50 bolsas de cemento, y 3 metros cúbicos de arena, para ser utilizados en obras internas menores de la Unidad de Servicios Ciudadanos de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra dministrador de Orden de Compra, a-----, Jefe de División 1, Gerencia de Servicios Ciudadanos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el proceso para el Suministro de Combustible para vehículos livianos y pesado de la Alcaldía Municipal de Usulután,

para un periodo de enero a diciembre de 2022, Así: 35,000 galones Combustible Diésel, y 10,000 galones Combustible Regular. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a-----, Coordinador Empresarial Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 VPS Premiun con 100 GB de almacenamiento, 500 GB de transferencia, Bases de datos y administración vía Cpanel, Plan Anual, 1 Registro de dominios anual alcaldía usulután. Gob.sv. y usulután.gob.sv., plataforma de alojamiento web y dominios para la Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a-----, Auxiliar TIM. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con una ayuda económica de CIENTO OCHENTA 60/100 Dólares (\$ 180.60), a la Directiva Deportiva de Colonia Los Santos y Colonia Rodríguez, para pagar el consumo de energía eléctrica en la Cancha de Futbol donde se realiza el Torneo Navideño en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue al señor -----, Dui:-----, Presidente de la Directiva Deportiva de Colonia Los Santos y Colonia Rodríguez, la cantidad de CIENTO OCHENTA 60/100 Dólares (\$ 180.60), para pago de consumo de energía eléctrica: \$ 60.20 en el mes de octubre, \$ 60.20 en el mes de noviembre y \$ 60.20 en el mes de Diciembre del presente año. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y pague a TRANSPORTE SERRANO ORTIZ, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$ 1,440.00), en concepto de 8 días de alquiler de equipo de volteo, para la recolección de desechos sólidos de calles de la ciudad de Usulután, los días 17, 18, 19, 20, 24 al 27 de agosto 2021. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar el DECRETO PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN. Emitido en Decreto Número Nueve. Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50%DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y pague el valor de la publicación. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2021, (FONDO FODES 25%) CEP.4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	020101	AUM.	\$ 2.83

2 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. \$2.83

DIVERSOS

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDO PROPIOS) CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	020101	AUM.	\$220.45
2	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	020201	AUM.	\$20.00
3	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	020201	AUM.	\$854.25
4	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$2529.04
5	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	\$3623.74

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	010101	AUM.	\$ 0.29
2	54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA	010101	DIS.	\$ 0.29

Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- CONSIDERANDO: La nota presentada por la Sindica Municipal Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, en el que expresa observaciones para dar el Visto Bueno, en lo relativo al pago de las factura de combustible del mes de julio de 2021, POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y sobre las facultades que tiene el Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar el Acuerdo IX del Acta número VEINTIDOS, de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del día seis de octubre del dos mil veintiuno, en el que se acuerda autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número----- del Banco Hipotecario denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50% FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2020 A ABRIL DE 2021", el consumo de combustible del mes de julio de 2021, Recolección de Desechos Sólidos \$ 5,041.93, Administrativo \$ 2,656.69, conforme a facturas. Comúníquese. Se abstiene de votar en el Acuerdo Número XXII, Sindica Municipal porque no se hizo en debido proceso de la LACAP. Al margen derecho hay una razón que dice: También se abstiene de votar en el Acuerdo XXVII por nota de observaciones no subsanadas.-/ Vale.- Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.